



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 SET 1991

Expte. Nº 730/90 - Ref. 1/91

VISTO:

El convenio de Asistencia Técnica y Profesional para el Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA) suscrito entre el Ministerio de Educación de la Provincia y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acuerdo fue firmado en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad, aprobado por Decreto Nº 2074/90 y resolución - CS - Nº 462-90;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 ad referendum del
 CONSEJO SUPERIOR
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica y Profesional para el Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA), suscrito entre el Ministerio de Educación de la Provincia y esta Universidad, que como anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la aprobación de esta resolución.-




 C.P.N. SERGIO ERGANDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 419-91



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Anexo al art. 1° de la
Resolución-R-N° 419-91
Expte.N° 730/90-R.1/91

"C O N V E N I O"

-----Entre el Gobierno de la Provincia de Salta representada por la Señora Ministro de Educación, Prof. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA, en adelante la Provincia y la Universidad Nacional de Salta, representada por el Vice Rector a cargo del Rectorado, C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO, en adelante la Universidad, se firma el siguiente Convenio de Asistencia Técnica y Profesional para el Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA) de acuerdo a las disposiciones del Convenio Marco, firmado entre las partes, Decreto Provincial Nº 2074/90 y Resolución C.S. Nº 462/90 de la Universidad, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan coparticipar en la ejecución del Programa de Articulación Universidad - Enseñanza Media (PROA), aprobado por Resolución Nº 528/90 del Consejo Superior Universitario.-----

SEGUNDA: La Provincia se compromete a:

a) Afectar no más de cincuenta Tutores para la ejecución del PROA. Para el período lectivo, la afectación se realizará para los meses de Agosto a Diciembre de 1991 para Salta Capital e Interior. Las Comisiones se conformarán con un número de cincuenta alumnos por Tutor aproximadamente.-----

b) Afectar con 12 (doce) horas cátedras a los Tutores.-----

c) Los Centros Tutoriales que funcionarán para el presente período lectivo serán en las siguientes localidades con sus respectivas localidades de influencia: Orán (Hipólito Yrigoyen, Colonia Santa Rosa y Pichanal); Tartagal (Salvador Mazza, Aguaray y Mosconi); Metán (El Galpón); Gral. Güemes (El Bordo y Campo Santo); Capital (La Caldera, Vaqueros y Campo Quijano); El Carril (Chicoana, La Merced y Coronel Moldes) y Rosario de Lerma (Cerrillos).-----

d) Organizar Talleres de Trabajo entre los docentes de Enseñanza Media y los de la Universidad para realizar en conjunto, la revisión de currículas y el perfeccionamiento para promover la articulación de ambos niveles.-----

e) Proveer la infraestructura necesaria para el funcionamiento de los Centros Tutoriales en los Colegios de Enseñanza Media, que se determinen en el ámbito de la Provincia.-----

f) Colaborar en la difusión y promoción de PROA, a través de las siguientes acciones:

* Propalar partes de prensa en distintos medios de difusión.

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 730/90 - Ref. 01/91

- * Instruir y comunicar a los Directores y Docentes de Establecimientos de Nivel Medio de su dependencia, con el objeto de generar su compromiso con el proyecto desde la práctica docente.
 - * Gestionar la transmisión de los partes de prensa en todo el territorio Provincial, a través de las radios, de las Municipalidades, garantizando la mayor difusión entre los aspirantes a ingresar en la Universidad, dado el carácter obligatorio del PROA.
 - * Organizar reuniones informativas en los Establecimientos de Enseñanza Media con Directivos, Docentes y alumnos.
- g) Aportar los datos estadísticos sobre ubicación de los Colegios, sean públicos o Privados y la situación de los alumnos del último curso.-----

TERCERA: La Universidad se compromete a:

- a) Planificación, desarrollo y evaluación de un curso pre-universitario, destinado a los aspirantes al ingreso 1992 a la Universidad Nacional de Salta, con una duración aproximada de cuatro meses. En el presente período lectivo, la cobertura del programa será en las Localidades del punto c) del Artículo 2º.
- b) Coordinación académica del proyecto a cargo de dos especialistas en Educación a Distancia.-----
- c) Producción de los materiales de Aprendizaje:
- Elaboración e impresión del material de los Módulos 1 y 2 del Curso, redactados por especialistas en contenidos contratados con tal fin.
 - Producción de un ciclo radiofónico de orientación vocacional (15 audiciones).
- d) Coordinación de los Talleres de intercambio entre Docentes de Enseñanza Media y la Universidad Nacional de Salta, a fin de modificar currículas para el logro de una mayor articulación.-----
- e) Producción del material de difusión del Curso para los distintos medios de comunicación (folletos informativos, afiches, volantes, circulares, partes de prensa cortos de videos, slogans, etc.).-----
- f) Inscripción, selección, capacitación, evaluación y seguimiento de los Docentes - Tutores, a cargo de una comisión coordinadora de Tutores, integrada por Docentes de Ciencias de la Educación contratados a tal fin.-----

///...



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 730/90 - Ref. 01/91

g) Implementación de Tutorías de Orientación Vocacional como apoyo al ciclo radiofónico.-----

CUARTA: La Coordinación Académica del Proyecto estará a cargo de las Licenciadas MARIA T. MARTINEZ DE ULLOA y STELLA BRIONES DE GUANTAY, Docentes de la Universidad, bajo la dirección de la Secretaría Académica. La Provincia designa representante ante el Proyecto a la Profesora LUCY ELLIOT. Ambas representaciones actuarán en forma conjunta para evaluar la marcha y convenir las acciones que, armónicamente deben llevar a cabo las partes.-----

QUINTA: Anualmente las partes acordarán la planificación de las actividades a desarrollar en cada periodo lectivo, la que deberá concluirse en el mes de Noviembre del año inmediato anterior.-----

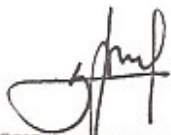
SEXTA: En vista que el presente convenio incluye un programa de ejecución a largo plazo, mantendrá su vigencia mientras alguna de las partes no lo denuncie expresamente, lo que deberá hacerse con una anticipación de sesenta (60) días. Dicha denuncia tendrá efecto para el futuro, comprometiéndose las partes a no efectuar la programación del periodo en curso.

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del Mes de Agosto de mil novecientos noventa y uno.---

CPN. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

Prof. MARIA E. ALTUBE de PEROTTA
 MINISTRO DE EDUCACION
 PROVINCIA DE SALTA"




 C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretario General


 C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
 VICERRECTOR
 A/C RECTORADO

ARTICULO
 Administ

C.P.N. 4400